

Demandada: Consejo de la Unión Europea (representantes: H. Marcos Fraile y P. Mahnič, agentes)

Objeto

Demanda basada en los artículos 278 TFUE y 279 TFUE por la que se solicita la suspensión de la ejecución de la Decisión 2014/145/PESC del Consejo, de 17 de marzo de 2014, relativa a medidas restrictivas respecto de acciones que menoscaban o amenazan la integridad territorial, la soberanía y la independencia de Ucrania (DO 2014, L 78, p. 16); del Reglamento (UE) n.º 269/2014 del Consejo, de 17 de marzo de 2014, relativo a la adopción de medidas restrictivas respecto de acciones que menoscaban o amenazan la integridad territorial, la soberanía y la independencia de Ucrania (DO 2014, L 78, p. 6); de la Decisión (PESC) 2017/2163 del Consejo, de 20 de noviembre de 2017, por la que se modifica la Decisión 2014/145 (DO 2017, L 304, p. 51); del Reglamento de Ejecución (UE) 2017/2153 del Consejo, de 20 de noviembre de 2017, por el que se aplica el Reglamento n.º 269/2014 (DO 2017, L 304, p. 3); de la Decisión (PESC) 2020/399 del Consejo, de 13 de marzo de 2020, por la que se modifica la Decisión 2014/145 (DO 2020, L 78, p. 44); del Reglamento de Ejecución (UE) 2020/398 del Consejo, de 13 de marzo de 2020, por el que se aplica el Reglamento n.º 269/2014 (DO 2020, L 78, p. 1); de la Decisión (PESC) 2020/1269 del Consejo, de 10 de septiembre de 2020, por la que se modifica la Decisión 2014/145 (DO 2020, L 298, p. 23); del Reglamento de Ejecución (UE) 2020/1267 del Consejo, de 10 de septiembre de 2020, por el que se aplica el Reglamento n.º 269/2014 (DO 2020, L 298, p. 1); de la Decisión (PESC) 2020/1368 del Consejo, de 1 de octubre de 2020, por la que se modifica la Decisión 2014/145 (DO 2020, L 318, p. 5), y del Reglamento de Ejecución (UE) 2020/1367 del Consejo, de 1 de octubre de 2020, por el que se aplica el Reglamento n.º 269/2014 (DO 2020, L 318, p. 1), en la medida en que estos actos atañen al demandante.

Fallo

- 1) Desestimar la demanda de medidas provisionales.
- 2) Reservar la decisión sobre las costas.

Recurso interpuesto el 25 de marzo de 2021 — McCord/Comisión

(Asunto T-161/21)

(2021/C 252/36)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Demandante: Raymond Irvine McCord (Belfast, Reino Unido) (representante: C. O'Hare, Solicitor)

Demandada: Comisión Europea

Pretensiones

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- De conformidad con el artículo 263 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, anule la decisión o el proyecto de Reglamento de 29 de enero de 2021 de la Comisión Europea para activar el artículo 16 del Protocolo sobre Irlanda del Norte del Acuerdo sobre la retirada del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de la Unión Europea y de la Comunidad Europea de la Energía Atómica (2019/C 384 I/01) («Acuerdo de retirada»).
- Según el artículo 263 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, anule la decisión de la Comisión Europea de no tener una política publicada o una orden para que la Comisión Europea desarrolle y publique una política sobre las circunstancias en las que la Comisión activará el artículo 16 del Protocolo sobre Irlanda del Norte.
- Con arreglo al artículo 265 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, declare que la Comisión Europea no ha actuado para disponer de una política publicada o una orden para que la Comisión Europea desarrolle y publique una política sobre las circunstancias en las que la Comisión activará el artículo 16 del Protocolo sobre Irlanda del Norte.

- Que se condene a la Comisión a pagar las costas de la demandante en el presente recurso, incluidas las costas judiciales preparatorias.

Motivos y principales alegaciones

En apoyo del recurso, el demandante alega que la decisión o el proyecto de reglamento de invocar el artículo 16 del Protocolo sobre Irlanda del Norte del Acuerdo sobre la retirada del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de la Unión Europea y de la Comunidad Europea de la Energía Atómica, ⁽¹⁾ por parte de la Comisión Europea, fue desproporcionada e ilegal. Además, afirma que la Comisión debe publicar su política en relación con la activación en el futuro del artículo 16 del Protocolo sobre Irlanda del Norte del Acuerdo sobre la retirada del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de la Unión Europea y de la Comunidad Europea de la Energía Atómica.

⁽¹⁾ Acuerdo sobre la retirada del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de la Unión Europea y de la Comunidad Europea de la Energía Atómica (DO 2019, CI 384, p. 1).

Recurso interpuesto el 28 de abril de 2021 — Illumina/Comisión

(Asunto T-227/21)

(2021/C 252/37)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Demandante: Illumina, Inc. (Wilmington, Delaware, Estados Unidos) (representantes: D. Beard, QC, y P. Chappatte, abogado)

Demandada: Comisión Europea

Pretensiones

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Anule la Decisión de la Comisión Europea de 19 de abril de 2021 (asunto COMP/M.10188), en virtud del artículo 22, apartado 3, del Reglamento n.º 139/2004/CE sobre el control de las concentraciones entre empresas, ⁽¹⁾ por la que aquella aceptó la solicitud de remisión de 9 de marzo de 2021 con arreglo al artículo 22, apartado 1, del Reglamento de concentraciones formulada por la Autorité de la Concurrence (Autoridad de defensa de la competencia, Francia), y se declaró competente para examinar la concentración de Illumina, Inc. y GRAIL, Inc. de conformidad con el Reglamento de concentraciones.
- Anule las otras cinco decisiones adoptadas por la Comisión dirigidas respectivamente a Países Bajos, Bélgica, Grecia, Islandia y Noruega por las que se les permitía adherirse a la solicitud de remisión.
- Anule la solicitud de remisión.
- En la medida en que sea necesario, anule la decisión de la Comisión de 11 de marzo de 2021 por la que se informó a Illumina de que la Comisión había recibido una solicitud de remisión y que ello tenía como consecuencia legal, con arreglo al artículo 22, apartado 4, segunda frase, del Reglamento de concentraciones, que se prohibía a Illumina realizar la concentración, con arreglo al artículo 7 del Reglamento de concentraciones.
- Condene a la Comisión a cargar con las costas del procedimiento.

Motivos y principales alegaciones

En apoyo de su recurso, la parte demandante invoca cuatro motivos.

1. Primer motivo, basado en que la decisión de la Comisión de examinar la concentración excede de sus competencias. En particular, la decisión:
 - identificó erróneamente el objetivo del Reglamento de concentraciones;